



Resolución Jefatural

N° 023-2021-ONP/JF

CONFORMA COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS DE LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL

Lima, 16 de marzo de 2021

VISTOS:

El Memorandum N° 481-2021-OAD/ONP del 17 de febrero de 2021, que adjunta el Informe N° 116-2021-OAD.GD/ONP del 17 de febrero de 2021, de la Oficina de Administración; el Informe de N° 050-2021-OPG/ONP del 21 de febrero de 2021 de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; y el Informe N° 119-2021-OAJ/ONP del 04 de marzo de 2021 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Ley N° 25967, modificado por la Ley N° 26323, se crea la Oficina de Normalización Previsional (ONP), reestructurada integralmente a través de la Ley N° 28532, reglamentada por el Decreto Supremo N° 118-2006-EF, y definida como un Organismo Público del Sector Economía y Finanzas, que tiene a su cargo la administración del Sistema Nacional de Pensiones a que se refiere el Decreto Ley N° 19990, así como del Régimen de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Previsionales, Decreto Ley N° 18846, la Ley que regula el Régimen Especial de Seguridad Social para los Trabajadores y Pensionistas Pesqueros, Ley N° 30003, y otros regímenes previsionales a cargo del Estado, que les sean encargados conforme a Ley;

Que, en concordancia con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 058-2011-PCM califica a la ONP como Organismo Público Técnico Especializado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la ONP, el cual contiene la estructura orgánica y dispone el ordenamiento e identificación de los distintos órganos de la entidad;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 028-2019-AGN/J del Archivo General de la Nación se aprueba la Directiva N° 008-2019-AGN/DDPA, Directiva para la Elaboración del Programa de Control de Documentos de las Entidades Públicas, con el objetivo de establecer el procedimiento para la elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA) de las entidades públicas, cuyo numeral 6.3 disponía que las entidades públicas debían conformar el Comité Evaluador de Documentos (CED) mediante acto resolutivo emitido por la más alta autoridad, en virtud de lo cual, mediante Resolución Jefatural N° 048-2019-JEFATURA/ONP, se conformó el Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Oficina de Normalización Previsional;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J del Archivo General de la Nación se aprueba la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA “Normas para la Valoración Documental en la Entidad Pública”, que en el numeral 7.3.3 dispone que el Comité Evaluador de Documentos está integrado por los /as titulares o representantes de la máxima autoridad, quien asume la presidencia; la Oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces; la Unidad de Organización responsable de los documentos a evaluar y el Archivo Central o el que haga sus veces, quien asume la Secretaría Técnica;

Que, por Resolución de Gerencia General N° 294-2020-GG/ONP se delega en el/la Directora/a General de la Oficina de Administración la función de dirigir y controlar los procesos de trámite documentario y archivo administrativo, conformándose por Resolución de Gerencia General N° 007-2021-GG/ONP la Unidad Funcional de Gestión Documentaria al interior de la Oficina de Administración;

Que, el Memorándum N° 481-2021-OAD/ONP del 17 de febrero de 2021, que adjunta el Informe N° 116-2021-OAD.GD/ONP del 17 de febrero de 2021, la Oficina de Administración solicita la modificación de la conformación del Comité Evaluador de Documentos de la ONP, con la finalidad que se incluya a la Oficina de Administración como Secretaría Técnica;

Que, mediante Informe N° 050-2021-OPG/ONP del 21 de febrero de 2021 de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión se informa que resulta necesario modificar Comité Evaluador de Documentos de la ONP;

Que, mediante Informe N° 119-2021-OAJ/ONP del 04 de marzo de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA “Normas para la Valoración Documental en la Entidad Pública”,



Resolución Jefatural

resulta legalmente viable la conformación del Comité Evaluador de Documentos de la ONP, haciendo de conocimiento tal conformación al Archivo General de la Nación, correspondiendo, asimismo, la derogación de la Resolución Jefatural N° 48-2019-JEFATURA/ONP;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 5 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), concordantes con la función asignada en el literal d) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado por Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10 y su modificatoria, y lo dispuesto por la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA, Directiva para la Valoración Documental en la Entidad Pública, aprobada por Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Conformación del Comité Evaluador de Documentos (CED)

Confórmase el Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Oficina de Normalización Previsional, integrado por los siguientes miembros:

- a) La/el Jefa/e o un representante del titular de la entidad, quien asume la presidencia.
- b) El/la Director/a General de la Oficina de Administración, quien actúa como Secretario/a Técnico/a del CED.
- c) La/el Secretaria/o Técnico/o del Tribunal Administrativo Previsional.
- d) El/la Director/a General de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- e) El/la Director/a General de la Oficina de Gestión de Riesgos.
- f) El/la Director/a General de la Oficina de Relaciones Institucionales.
- g) El/la Director/a General de la Oficina de Ingeniería de Procesos.
- h) El/la Director/a General de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión.
- i) El/la Director/a General de la Oficina de Tecnologías de la Información.
- j) El/la Director/a General de la Oficina de Recursos Humanos.
- k) El/la Director/a General de Producción.
- l) El/la Director/a General de Prestaciones.
- m) El/la Director/a General de Inversiones

Artículo 2. Funciones del Comité Evaluador de Documentos (CED)

Precísase el Comité Evaluador de Documentos (CED), en el marco del proceso de elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA) de la ONP, ejerce las funciones previstas en la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA “Normas para la Valoración Documental en la Entidad Pública”, aprobada por Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J.

Artículo 3. Presentación al Archivo General de la Nación

Remítase copia de la presente Resolución al Archivo General de la Nación, para los fines correspondientes.

Artículo 4. Notificación y difusión

Dispónese que se notifique a los miembros del Comité Evaluador de Documentos (CED) con la presente Resolución, así como se ponga en conocimiento de los/las servidores/as de la entidad.

Artículo 5. Publicación

Publícase la presente Resolución en la Plataforma digital única del Estado Peruano (www.gob.pe/onp) y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado (www.transparencia.gob.pe).

Artículo 6. Derogatoria

Derógase la Resolución Jefatural N° 048-2019-JEFATURA/ONP.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Resolución Jefatural